

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2020-00042-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. En atención a la solicitud de fecha 23 de mayo de los cursantes (PDF07), ajustándose a derecho la misma, el Despacho **ACEPTA la renuncia al poder** presentada por el apoderado judicial del demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. **REQUIÉRASE** al señor SIMÓN EDUARDO CORREDOR NIÑO, para que otorgue poder a un abogado debidamente inscrito o estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de alguna universidad, como quiera que, ante esta categoría de Juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso, no se puede actuar en causa propia.

3. Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral que antecede, así como, en el auto admisorio de la demanda, notificando en debida forma a al demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO. COMUNÍQUESE** por secretaría, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4030e8e8324b919e8b26d9cbb8767e66b7e9af4ed2c584135bf180abaef6af**

Documento generado en 29/06/2023 12:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>